



# PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

## COMISIÓN DE CULTURA

---



# ÍNDICE

**I. INTRODUCCIÓN**

**II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**

**III. MARCO JURÍDICO**

**IV. OBJETIVO GENERAL**

**V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA  
LEGISLATIVA**

**VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**

**IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE  
TRABAJO**



# INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Cultura con carácter de ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de competencia que le corresponde que es lo cultural en el Estado.

Trabajar de la mano los tres ordenes de Gobierno, nos permitirá convertir a Tamaulipas en un lugar atractivo para el turismo, pues la cultura es una pieza importante en la inversión turística, por ello, nos aseguraremos que esta materia tenga las herramientas necesarias para poder explotar la diversidad cultural de nuestro territorio.



La cultura es sinónimo de identidad, pues una entidad es reconocida por sus costumbres, y en ese sentido, la cultura y el artes son manifestaciones que han colocado a Tamaulipas, dentro de los primeros planos como un Estado que ha fomentado e invertido en su diversidad cultural, generando con ello grandes beneficios para los sectores sociales que promueven y desarrollan la cultura de nuestro Estado.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.



# INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
<b>PRESIDENTA</b>	Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera	PVEM	
<b>SECRETARIA</b>	Dip. Gabriela Regalado Fuentes	MORENA	
<b>VOCAL</b>	Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo	MORENA	
<b>VOCAL</b>	Dip. Yuriria Iturbe Vázquez	MORENA	
<b>VOCAL</b>	Dip. Elvia Eguia Castillo	PT	
<b>VOCAL</b>	Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia	MORENA	
<b>VOCAL</b>	Dip. Ismael García Cabeza de Vaca	PAN	



# INTEGRANTES



**DIP. BLANCA  
AURELIA  
ANZALDUA  
NÁJERA  
PRESIDENTA**



**DIP. GABRIELA  
REGALADO  
FUENTES  
SECRETARIA**



**DIP. ELVIA EGUIA  
CASTILLO  
VOCAL**



**DIP. CYNTHIA  
LIZABETH JAIME  
CASTILLO  
VOCAL**



**DIP. BYRON  
ALEJANDRO  
EDUARDO  
CAVAZOS TAPIA  
VOCAL**



**DIP. YURIRIA  
ITURBE VÁZQUEZ  
VOCAL**



**DIP. ISMAEL  
GARCÍA CABEZA  
DE VACA  
VOCAL**



# MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de la cultura.



En síntesis, la Comisión de la Cultura, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso f), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes al desarrollo Cultural de nuestro Estado.



# OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo y la diversidad cultural del Estado, generando para ello las bases legales necesarias que permitan garantizar la protección de los usos y costumbres, así como todos aquellos elementos que conforman el patrimonio cultural de la entidad, anteponiendo en todo momento el derecho al acceso a la cultura y disfrute de los bienes del Estado.

Asimismo, desarrollaremos las acciones suficientes que nos permitan promover la diversidad cultural del Estado, por lo que, al respecto como órgano legislativo mantendremos un trabajo constante y permanente para realizar de manera coordinada con las distintas instituciones públicas y privadas, los trabajos correspondientes que nos permitan escuchar las necesidades y proyectos de quienes desarrollan la vida cultural de Tamaulipas.



# OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el derecho de acceso a la cultura y promover el ejercicio de los derechos culturales.
- Realizar una revisión del presupuesto asignado al tema cultural y vigilar que lo establecido sea acorde con las necesidades reales de la materia.
- Realizar un reconocimiento y diagnóstico de la diversidad cultural de nuestro Estado, a fin de emprender acciones para garantizar su promoción y fortalecimiento.
- Promover el cuidado y respeto del patrimonio cultural del Estado.



- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia del órgano dictaminador, asimismo, realizar el análisis y la sistematización de dicha información.



- Realizar acciones encaminadas al Parlamento Abierto como parte de la promoción cultural, llevando a cabo foros, mesas de trabajo, conferencias, etc., que le permita a la sociedad enriquecer criterios de la función legislativa competencia de esta Comisión, con especialistas en artes y letras, académicos, investigadores, profesionalitas y sectores sociales involucrados en el quehacer cultural.
- En su caso, participar en el proceso legislativo como un coadyuvante técnico de los temas culturales.
- Estudiar y analizar la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, a fin de garantizar su aplicación, y en su caso, realizar las adecuaciones que permitan fortalecer la legalidad en el tema cultural.



- Realizar reuniones con el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes para que nos den a conocer el estatus actual en la materia y conocer de primera mano los programas establecidos y coadyuvar a fortalecer su trabajo en favor de la cultura de nuestra entidad.



# LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- Desahogar los diversos asuntos que sean competencia de este órgano legislativo en términos de nuestra Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Estudiar, analizar, dictaminar y aprobar, con base a la normatividad aplicable y constitucional, las adiciones y modificaciones propuestas al marco jurídico, siempre con plena observancia y respeto a las etapas del procedimiento legislativo, siendo objetivos y profesionales.



- Impulsar consensos necesarios para resolver los asuntos que en el ámbito de su competencia sean turnados a esta Comisión.
- Solicitar la comparecencia de los servidores públicos que considere necesario la Comisión a fin de que brinden el apoyo necesario para el desahogo de los asuntos turnados, así como proporcionar la documentación e información pertinente, con base en la ley interna del Congreso que faculta a las Comisiones a realizar lo antes descrito.



- Estar atentos a los temas prioritarios en materia Cultural, presentando iniciativas que correspondan a nuestra competencia, tales como la infraestructura de espacios culturales, fomento y apoyo a la educación y el arte cultural mediante acciones legislativas.
- Aprovechar los medios que estén a nuestro alcance en el Estado, para brindar el acceso a la cultura a un mayor número de personas a fin de que conozcan la diversidad y también sirva de base para motivar la protección de nuestro patrimonio cultural.
- Procurar que la Comisión sea representada en todos los espacios legales donde se tiene espacio y voz, informando sobre las actividades realizadas a los integrantes de esta Comisión.



# TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Cultura, como órgano ordinario, tiene la obligación de rendir un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



# CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
<b>Primer Año de Ejercicio Legislativo</b>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
<b>Segundo Año de Ejercicio Legislativo</b>	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
<b>Tercer Año de Ejercicio Legislativo</b>	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



# MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.